



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

082/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

10 SEP 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS: A instancia del señor RAÚL CLEMENTE CASA MAMANI con C.I. 5476016 LP, solicitando Aprobación de Planimetría Vía Regular "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" con una superficie de 5000.00 m² ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..." así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 10 de agosto de 2022 impetrada por el señor RAÚL CLEMENTE CASA MAMANI con C.I. 5476016 LP, solicitando Aprobación de Planimetría Vía Regular "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" con una superficie de 5000.00 m², ubicado en el Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de El Alto, acogiendo a la Ley Municipal N° 328/2016.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 1272/2014 de fecha 9 de julio de 2014, referente a Aclaración de Datos Técnicos de Un Lote de Terreno y Fotocopia validada de Testimonio N° 504/2012 de fecha 25 de junio de 2012 referente a Compra Venta definitiva de Lote de Terreno, los cuales se encuentran debidamente registrados en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2014.01.0088149, datos que coinciden con el Formulario de Información Rápida Documental 1602/20



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Trámite: 2250054 de fecha 11 de julio de 2023 (original), se evidencia el **Derecho Propietario** que le asiste a los impetrantes.

Que, mediante Documento Privado de **Deslindes de Colindancias** debidamente Notariado con Reconocimiento de Firmas y Rubricas correspondiente a los Trámites Notariales N°675/2022 de fecha 29 de julio de 2022, N°6314/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y N° 5454/2020 de fecha 20 de enero de 2020 y Publicación de Deslindes de Colindancias Via edictos en medio de prensa escrita "JORNADA" en fecha 07 de mayo de 2024, se evidencia la conformidad de los colindantes al predio objeto de aprobación.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 965 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por Bernardino Ruben Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, debidamente registrada en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.014.01.0280722 se evidencia la **Cesión de Áreas** de una superficie de 1600.00 m², a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante **Comprobante de Pago N° 880548** de fecha 10 de enero de 2024 se evidencia el pago de Bs. 1.566,00 (UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) al Tesoro General del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

CONSIDERANDO III: FUNDAMENTOS LEGALES. -

Que, mediante informe CITE: DAT/UJAT/CJJ/1647/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C., el cual refiere que de la revisión de los antecedentes y documentación presentada a la Dirección de Administración Territorial se evidencia el interés legal correspondiente por parte de los interesados, asimismo señala que cumplen con los requisitos legales iniciales.

Que, mediante informe CITE: DAT/UJAT/CJJ/2013/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C., el cual refiere que el trámite solicitado es procedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su prosecución según lo que corresponda a fin de no vulnerar los derechos del interesado.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UJAJ/AC/MMQ/INF/092/2023 de fecha 03 de julio de 2023, emitido por Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Antonio Ramos Gomez, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual en la parte principal señala que verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS", no cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UJAJ/AP/MML/INF-02/2023 de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Jose Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani, Abg. Maribel Mollericono Limachi y Abg. Oscar Mendoza Torrez, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, en el cual refiere en la parte principal que de la revisión integral de los procesos penales a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal en relación a "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" del Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.064/2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, concluye que "por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna autoridad, proceder a la suscripción de la minuta de cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se remite con todos los antecedentes a su digno despacho a objeto de consideración y consiguiente protocolización en oficinas de Notaria de Gobierno y registro ante las oficinas de Derechos Reales."

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.113/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual refiere: "la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realiza el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Publica Testimonio N° 965/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autonomo Municipal de El Alto y el señor Raúl Clemente Casa Mamani, Cedente ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Ruben Conde Limachi, Director General de Notaria de Gobierno obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0280722, ubicado en Ex - Hacienda Ocomisto, con una superficie de 1600.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto."

CONSIDERANDO III: FUNDAMENTOS TÉCNICOS. -

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC/AC/BIPT/INF. N°2053/2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Top. Geo. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico del Área de Cartografía - D.A.T.C., refiere que el polígono ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

El polígono determina una superficie total de 5000,00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico

La propiedad, de acuerdo a Plano de cartografía del G.A.M.E.A., se ubica en EX HACIENDA OCOMISTO perteneciente al Distrito Municipal N° 11

Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como terreno bruto.

Realizada la verificación del polígono presentado en el sistema de referencia PSAD-56 del G.A.M.E.A. se pudo evidenciar antecedentes de inserción con código catastral 34-318 a nombre de Raúl Casa Mamani realizado por UAT= 1000/2014, Arq. Vania López, según CITE:DATC/AC/FC/211/2014.

Que, mediante Informe **CITE: DATC-UCMC/JRVN/N629/2022** de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Arq. Jhoseline R. Vargas Navarro, Responsable de Cartografía - U.C.M.C. se ratifica el **Código Catastral 34-0318-001**.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/NCA/165/2023** de fecha 9 de febrero de 2023, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas dependiente de la Unidad de Vialidad de la D.A.T.C., refiere que la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se define los nombres de vías como; **AVENIDA: PAPA FRANCISCO; CALLES: JUAN LAURA, JAVIER MOLLERICONA y SAN JUAN** los mismos no podrán ser modificados posteriormente.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DRP/230/2023** de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad, en lo principal refiere que:

- Se elaboro el trazo vial de las arterias colindantes e internas al proyecto, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE:DATC/UCMC/AC/BIPT/INF°2053/2022, donde menciona que: "el polígono determina una superficie total de 5000,00 m²" así mismo indica: "la propiedad, se ubica en EX HACIENDA OCOMISTO, perteneciente al Distrito Municipal N° 11."
- De acuerdo a inspección "in situ", se verifico y se realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales e internas, los cuales se cotejaron con las dimensiones transversales de vías de la propuesta de planimetría de División y Partición (Aprobación Vía Regular).
- La organización vial en todo el perímetro del proyecto de planimetría DIVISIÓN Y PARTICIÓN, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presenta en el sector.
- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE:DATC/UV/NCA/165/2023, adjunto al presente trámite.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES

ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE JUAN LAURA CALLE JAVIER MOLLERICONA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE SAN JUAN	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA PAPA FRANCISCO	3.00	12.00	3.00	18.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- La propuesta del proyecto de aprobación, en la vía REGULAR, de la planimetría "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-057/2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial el cual concluye que el proyecto de APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" del DISTRITO MUNICIPAL N° 11, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016, técnicamente es procedente.

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/CMSL/014/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Arq. Carla M. Silva Luna dependiente de la Unidad de Administración Territorial el cual refiere que bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría de "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" del Distrito Municipal N° 11, se encuentra en conformidad a todos los informes técnicos legales emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial.

La superficie acreditada según documentación legal es de 5000.00 m² y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría de "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" es de 5000.00 m², el cual guarda estricta relación las superficies.

Las Áreas Públicas corresponden a 1600.00 m², para vías públicas solamente, haciendo un total de 1600.00 m², con un porcentaje de 32.00%, que deberá ser verificada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTE CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m ²) DEL ÁREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (Bs)	FORMULARIO DE PAGO	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
3400.00 m ² .	0.46 Bs.	2.00 Bs.	1566.00 Bs.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS" del DISTRITO MUNICIPAL N° 11, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016, técnicamente es procedente.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA REGULAR "DIVISIÓN Y PARTICIÓN CASAS", ubicada el Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de El Alto, conforme el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/CMSL/014/2024 de fecha 01 de abril de 2024, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M ²	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.90	3400.00 M ²
2	300.57	
3	300.45	
4	300.00	
5	300.00	
6	323.91	
7	300.06	
8	300.06	
9	300.28	
10	373.77	
11	300.00	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M ²	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	3400.00	68.00
ÁREA EN VÍAS PÚBLICAS	1600.00	32.00
TOTAL	5000.00	100.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO TERCERO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho publico asiente y acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, conforme Testimonio N° 965 de fecha 17 de octubre de 2023, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0280722 ubicado en la EX – HACIENDA OCOMISTO con una superficie de 1600.00 m2 a favor del Gobierno Autonomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetria objeto de aprobación corresponde a una División y Particion Via Regular, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, no corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto, conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro y Sub Alcaldía de Distrito Municipal N° 11 para sus efectos legales.

Abg. Rodrigo Sabado Machaca Torres
ASESOR LEGAL
EL ALTO UJATI - DATE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Corona del Amor Mamani Tola
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE
EL ALTO ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D-TC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Raquel Deheza M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP - GAMFA

Arg. Ernesto Machaca Clavijo
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO